

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL  
“SUMINISTRO DE UN SERVIDOR DE GESTIÓN, UNA UNIDAD DE LECTURA/ESCRITURA  
DE CINTAS LTO 10 Y DE 110 UNIDADES DE CINTAS LTO 10, PARA EL PROYECTO  
“InCAEM” DEL INSTITUT DE FÍSICA D’ALTES ENERGIES (IFAE).”**

**EXPEDIENTE NÚMERO: IFAE-2025/22**

Eugenio Coccia en su calidad de Órgano de contratación de la entidad Instituto de Física de Altas Energías (IFAE), EXPONE los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- Visto el expediente instruido para la contratación de suministro de un servidor de gestión, una unidad de lectura/escritura de cintas LTO 10 y de 110 unidades de cintas LTO 10, para el proyecto “InCAEM” del Institut de Física d’Altes Energies (IFAE).

<b>CONCEPTO</b>
<b>LOTE NÚM. 1: Suministro de un servidor de gestión de unidades de cinta para una librería automatizada del PIC del Institut de Física d’Altes Energies (IFAE)</b>
<b>LOTE NÚM. 2: Suministro de una unidad de lectura/escritura a cinta para una librería automatizada del PIC de la última tecnología LTO 10.</b>
<b>LOTE NÚM. 3: Suministro de 110 cartuchos de cintas de la última tecnología LTO 10 para la librería automatizada modular del PÍC y 3 cintas de limpieza, como parte del núcleo de almacenamiento masivo de datos científicos del PIC del Institut de Física d’Altes Energies (IFAE), en colaboración con el CIEMAT.</b>

II.- Vistos los informes que conforman el expediente de contratación relativos a la justificación e idoneidad del contrato;

III.- Visto que se han realizado todos los trámites previos previstos por la normativa de aplicación para entender completado el expediente de contratación.

## Fundamentos de derecho

I.- Artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público, (en adelante “LCSP”) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 2 la aprobación del expediente de contratación.

Este expediente de contratación está financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (fondo MICINN/PRTR) y la Generalitat de Catalunya

II.- De acuerdo con los artículos 131 y 156 a 158 de la LCSP la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto.

III.- En virtud de la competencia en materia de contratación que confiere el artículo 8.2 de los Estatutos del IFAE.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho expuestos, el Órgano de contratación

### RESUELVE:

**Primero.** - Aprobar el expediente de contratación del servidor de gestión, una unidad de lectura/escritura de cintas LTO 10 y de 110 unidades de cintas LTO 10, para el proyecto “InCAEM” del Institut de Física d’Altes Energies (IFAE), con un valor estimado del contrato de 57.000,00 euros (IVA no incluido), a tramitar mediante el procedimiento abierto.

**Segundo.** - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que regirán la contratación del suministro.

**Tercero.** - Aprobar el gasto con cargo al presupuesto 2025 correspondiente a este contrato, detallado a continuación

Año	Partida presupuestaria	Importe (IVA excluido)	Importe (IVA 21%)	Importe Total (IVA incluido)
2025	D650.0001	57.000,00 €	11.970,00 €	68.970,00 €

**Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU**

**Desglose del valor estimado del contrato:**

-Presupuesto base total de licitación (sin IVA): 57.000,00 euros

-Posible prórroga: no

-Posibles modificaciones: no.

-Posibles opciones eventuales: no

TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO **57.000,00 euros** (IVA excluido)

VALOR ESTIMADO DEL LOTE 1: 10.000,00 €

VALOR ESTIMADO DEL LOTE 2: 25.000,00 €

VALOR ESTIMADO DEL LOTE 3: 22.000,00 €

**Cuarto.** - Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación con un solo criterio de adjudicación y tramitación abierta.

**Quinto.** - Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil de contratante y que la licitación sea anunciada en la forma y por los medios que legalmente procedan.

**Sexto.** - De acuerdo con el artículo 44.2 LCSP, contra esta resolución de adjudicación puede interponerse potestativamente recurso especial en materia contratación o bien recurso contencioso administrativo. El recurso especial en materia de contratación debe interponerse ante el órgano de contratación o el órgano competente para su resolución, en el plazo de 15 días hábiles a contar según establece el artículo 50 LCSP. Si se opta por interponer directamente recurso contencioso administrativo, este recurso debe interponerse ante la *Sala de lo Contencioso Administrativo* del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación o, en su caso, de la publicación del acto impugnado, de acuerdo con los artículos 10.1 y 8, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

**Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU**

Bellaterra, 20 de octubre de 2025

Eugenio Coccia

Director